

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LEON

ADVERTENCIA OFICIAL

Después que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números del Boletín que correspondan al distrito, dispongan que se lleve un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los Boletines coleccionados ordenados de modo para su conservación, que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Se suscribe en la Contaduría de la Diputación provincial, á cuatro pesetas cincuenta céntimos el trimestre, ocho pesetas al semestre y quince pesetas al año, á los particulares, pagadas al solicitar la suscripción. Los pagos de fuera de la capital se harán por libranza del Giro mutuo, admitiéndose solo sellos en las suscripciones de trimestre, y únicamente por la fracción de peseta que resulta. Las suscripciones atrasadas se cobran á tanto por ciento.

Los Ayuntamientos de esta provincia abonarán la suscripción con arreglo á la escala inserta en circular de la Comisión provincial, publicada en los números de este Boletín de fecha 20 y 22 de Diciembre de 1905.

Los Jueces municipales, sin distinción, diez pesetas al año. Números sueltos, veinticinco céntimos de peseta.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dilane de las mismas: lo de interés particular previo el pago adelantado de veinte céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Los anuncios á que hace referencia la circular de la Comisión provincial fecha 14 de Diciembre de 1905, en cumplimiento al acuerdo de la Diputación de 20 de Noviembre de dicho año, y cuya circular ha sido publicada en los Boletines Oficiales de 20 y 22 de Diciembre ya citados, se abonarán con arreglo á la tarifa que en mencionados Boletines se inserta.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey Don Alfonso XIII y la Reina Doña Victoria Eugenia (Q. D. G.) y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime y Doña Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del día 23 de Abril de 1910.)

INTERVENCION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE LEON

Relación de los pueblos de esta provincia que se hallan en descubierto por el 10 por 100 de aprovechamientos forestales, pertenecientes al Ministerio de Fomento, correspondientes al año forestal de 1-09-1910, y á los que se les advierte que si transcurridos quince días, desde su publicación en el BOLETÍN OFICIAL, no satisfacen las cantidades á los mismos señaladas, se expedirá contra los respectivos Ayuntamientos las certificaciones de descubierto para por la vía ejecutiva hacerlas efectivas:

AYUNTAMIENTOS	PUEBLOS	Descubierto Pesetas Cts.	
PARTIDO DE MURIAS DE PAREDES			
Los Barrios de Luna	Los Barrios é Irede	214 20	
	Meroy y Somiedo	72 >	
	Meroy	19 40	
	Mena	54 >	
	Piedrafita	65 >	
	San Feliz	37 60	
	La Rivera	59 50	
	Vega de los Viejos	94 70	
	Cabrillanes	Cabrillanes	19 40
		Quintanilla	70 60
Las Murias		38 10	
Meroy y El Puerto		35 50	
Meroy y Vega		30 50	
Láncara	La Cuesta y sus barrios	91 50	
	Torre de Babia	125 >	
	Pañalba	55 50	
	Araña	75 20	
Murias de Paredes	Los Bayos	54 50	
	Riello (deducido un foro)	16 20	
Riello	Riello	45 90	
	Robledo	05 >	
	La Majúa	81 50	
San Emiliano	Cospedal	35 50	
	Genestosa	38 50	

AYUNTAMIENTOS	PUEBLOS	Descubierto Pesetas Cts.	
PARTIDO DE PONTERRADA			
Castrillo de Cabrera	Noceda (El Monte)	58 50	
	Castrillo de Cabrera	86 >	
	Nogar	78 50	
	Saceda	46 >	
	Odollo	114 50	
	Castrillo y Noceda	56 50	
	Marrubio	57 >	
	Santa Eulalia	61 80	
	Encinedo	Encinedo	65 >
		Losadilla	55 50
Folgo de la Ribera	Santibáñez y otros	15 50	
	Carril	16 80	
Carucedo	Las Médulas	42 70	
	Villarrando	10 10	
Molnaseca	Carucedo	77 >	
	Castrillo	80 50	
PARTIDO DE LA VECILLA			
Cármenes	Genicera	5 >	
	Canseco	160 60	
	Rodillazo	51 50	
	Pontedo	46 50	
	Tabanedo	19 50	
	Piorcedo	51 40	
	Felmin	25 50	
	Geras	161 >	
	La Pola de Gordón	Vega de Gordón	60 50
		Santa Lucía	51 20
Rodiezmo	Cabronera y otros	64 >	
	Tonín	79 >	
	Vindangos	94 40	
	Villamainín	95 00	
	Rodiezmo	151 00	
Valdelgueros	Pofadura	132 40	
	Barrio de la Tercera	41 20	
	Casares	186 >	
	Golpejar	32 80	
	Villanueva	50 80	
Vegacervera	Penilla	76 80	
	Burdongo	92 20	
	Cubillas	24 70	
	Tolibia de Abajo	44 80	
	Vegacervera	52 00	
PARTIDO DE VILLA FRANCA	Coladilla	57 10	
	Parajís	59 50	
	Castañoso	17 70	
	Fuente Oliva	50 50	
	Ruy de Ferros	20 50	
Balboa	Villamarín	12 10	
	Balboa	52 >	
	Villalfeide y Quintela	58 50	

AYUNTAMIENTOS	PUEBLOS	Descubierto Pesetas Lts.	AYUNTAMIENTOS	PUEBLOS	Descubierto Pesetas Cts.
Balboa	Villanueva.....	4 >	Sobrado	Portela de Aguiar.....	54 50
	Chan de Villar.....	54 >		Aguiar.....	15 00
	Cantejela y sus barrios.....	40 50		Cancela.....	42 50
	Villariños.....	51 >		Sobrado.....	26 50
	Villaverde y Ruidelomas.....	61 20		Requejo.....	56 50
	Tegedo.....	59 >		Fricra.....	45 50
	Suertes.....	54 50		Lindoso.....	18 40
	Balouta.....	63 50		Moñón.....	19 80
Candín	Villasumil.....	35 >	Vega de Valcarce	Castro y Laballos.....	57 >
	Sorbeira.....	39 50		Ranside y La Braña.....	40 00
	Lumeras.....	49 50		Faba y Laguna.....	29 50
	Candín.....	50 50		San Julián.....	25 >
	Suárbol.....	58 50		Sotogayoso.....	58 >
Corullón	Cadafrases.....	18 >	Villafranca	Villasinde.....	46 50
	Viariz.....	25 40		Vega de Valcarce.....	55 >
Oencia	Oencia.....	61 >		Vaituille de Arriba.....	59 >
Fabero	Fortoria.....	39 50			
Peranzanes	Chano.....	17 10			
	Guimara.....	45 >			

León 20 de Abril de 1910.—El Interventor de Hacienda, José Murciano.

ADMINISTRACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE LEON NEGOCIADO DE MINAS

Por decreto del Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, de esta fecha, se hace saber á los dueños de las minas que á continuación se expresan, que si en el improrrogable plazo de quince días, á contar del siguiente al de la publicación del presente, no han satisfecho los débitos pendientes por el canon de superficie de dichas minas, se solicitará, sin otro aviso, la caducidad de sus respectivas concesiones.

Número de la carpeta	Número del expediente	Nombre de las minas	Clase del mineral	Término municipal donde radica	Nombre de los dueños	Vecindad
1.642	5.700	Cuatro Amigos.....	Cobre	Láncara.....	D. Vicente V. Vivar.....	Villademor
1.148	1.858	San José.....	Hulla	Riño.....	> Eloy Carril.....	Las Salas
1.646	3.734	Grandes Médulas.....	Hierro	Carucedo.....	> Francisco Oliva.....	Madrid
1.647	3.731	Médulas.....	Idem	Idem.....	El mismo.....	Idem
1.665	3.699	Paquita.....	Hulla	Idem.....	D. Angel Alcaraz Aleman.....	Idem
1.666	5.721	Ampliación á Paquita.....	Idem	Idem.....	El mismo.....	Idem
552	2.769	Los Tres Amigos.....	Idem	Matalana.....	D. Juan del Valle Prieto.....	Aviaños (La Vecilla)
354	2.760	Valle de Ategría.....	Idem	Idem.....	El mismo.....	Idem
1.656	5.711	Bat.....	Pirita arsenical	Valle de Finolledo.....	D. Carlos de Umanan.....	Bilbao
1.657	5.712	Bí.....	Idem	Idem.....	El mismo.....	Idem
1.658	3.715	Iru.....	Idem	Idem.....	El mismo.....	Idem
1.659	3.724	San Andrés.....	Idem	Idem.....	El mismo.....	Idem
1.227	2.125	Allá.....	Oro	Corullón.....	D. Augusto Sandino.....	Orense
1.545	5.441	Auriabella.....	Idem	Sobrado.....	El mismo.....	Idem
1.644	3.689	Fe-Amor.....	Cobre	Vega de Valcarce.....	D. José Trapieño.....	Santibáñez (Oviedo)
1.612	5.593	Trapieña.....	Idem	Idem.....	> Vicente Trapieño.....	Idem

León 19 de Abril de 1910.—El Administrador de Hacienda, Andrés de Boado.

TESORERÍA DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Anuncio

Siendo varias y repetidas las quejas producidas por el Arrendatario de las Contribuciones de esta provincia, de que los Sres. Alcaldes, como Presidentes de las Juntas periciales, y sus Secretarios, no facilitan á los auxiliares de la recaudación las certificaciones de deslinde de fincas de los contribuyentes deudores por rústica y urbana que aparecen en las relaciones que el efecto les presentan, según previene el art. 75 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, para poder seguir el procedimiento de apremio contra los mismos, esta Tesorería se ve precisada á llamarles la atención acerca del cumplimiento de tan importante servicio; debiendo advertir á todas las entidades que, si en el improrrogable plazo de cinco días, después de publicado el presente anuncio, no facilitan las certificaciones reclamadas, se propondrá al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda el coercitivo á que hayan dado lugar por la falta de este precepto legal, sin perjuicio de exigirles las responsabilidades que previene el art. 46 de dicha Instrucción.
León 21 de Abril de 1910.—El

Tesorero de Hacienda, Nicolás Redcilla.

AYUNTAMIENTOS

Alcaldía constitucional de Valderrey

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento y Junta municipal de este término durante el primer trimestre del año de 1910.

Sesión inaugural de 1.º de Enero

Constituidos en sesión pública el Sr. Alcalde D. Nicolás Cabero y cuatro Sres. Concejales y el Secretario de la Corporación, se leyeron las disposiciones referentes á la renovación de los Ayuntamientos, y el Sr. Presidente recibió á los señores Concejales electos, á quienes instaló en sus puestos y se retiró.

Ocupa la presidencia el Sr. Ramos, como electo por mayor número de votos; se da lectura á los artículos 53 al 57 de la ley Municipal, y teniendo en cuenta que constituyen la Corporación once Concejales, no debiendo hacerlo más que diez, y ante la necesidad de que aquella se constituya, por unanimidad se acordó hacerlo con carácter interino hasta la sesión ordinaria próxima; en la que se determinará qué Concejal ha de cesar, y después constituirse

definitivamente. Hechas las oportunas votaciones secretas, resultaron elegidos Alcalde D. Miguel Prieto; primer Teniente, Sr. Callejo; segundo Teniente, Sr. Prieto (D. Andrés); Procuradores Sindicos, señores de la Fuente y Prieto del Río.

Se señaló la hora de las catorce de cada domingo para celebrar las sesiones ordinarias, y las nueve de los martes para las supletorias, los asuntos de que habia de tratarse en la sesión siguiente, y el Sr. Cabero (D. Antonio) protesta de lo acordado por haber intervenido en ello once Concejales.

Sesión ordinaria de 2 de Enero

Preside el Sr. Alcalde interino señor Prieto, y asisten diez Concejales.

Se aprueban por unanimidad las actas de las sesiones de 26 de Diciembre último y 1.º del mes actual.

Discutido largamente sobre determinación del Distrito y elección de cuál habia de cesar el Concejal sobrante, se acordó por seis votos contra uno, que sea del segundo y elección penúltima; habiéndose abstenido de votar, apesar de ser invitados reiteradamente á hacerlo, los Sres. Morán, Cabero, Miguelé y Martínez, quienes se retiraron del salón, y con ellos el señor Ramos.

En virtud de sorteo, correspondió cesar de Concejal al Sr. Miguelé y Rojo, á quien se declaró cesante.

Reducido el número de Concejales á diez, se procedió á la elección de cargos, resultando electos por seis votos, igual al de asistentes y votantes: para Alcalde, Sr. Prieto y Prieto; primero y segundo Tenientes, Sres. Callejo y Ramos; Procuradores Sindicos, Sres. de la Fuente y Martínez; Regidor Interventor, señor Morán.

Se determinó el orden de señores Regidores, y se fijó la hora de las catorce de cada domingo para la celebración de las sesiones ordinarias, y la de las nueve de los martes, para las supletorias.

Sesión ordinaria de 9 de Enero

Se aprobó el acta de la del día 2, y se nombraron las Comisiones permanentes; se formó el aliamiento para el servicio militar, y se aprobaron las listas de electores para compromisarios, las que habia publicado el Sr. Alcalde el día 2.

Sesión ordinaria de 25 de Enero

Se aprobó el acta de la sesión del día 9; se enteró la Corporación de haber sido autorizado por el Gober-

nador civil, el presupuesto extraordinario y de otros varios asuntos. Se formaron las listas de familias pobres, y se aprobó el extracto de los acuerdos del trimestre último.

Sesión ordinaria de 30 de Enero

Aprobada el acta de la del día 25, se enteró el Ayuntamiento de la resolución de la Comisión provincial referente á las elecciones últimas, y de otros asuntos que dejó pendientes.

Se admitieron las cuentas municipales del presupuesto de 1909, fijándose el cargo en 15.835,60 pesetas, y la data en 8.088,50 dejando la existencia de 5.765,10 pesetas.

También se admitieron y fijaron las de consumos y otras del mismo año, importantes: el cargo, 6.694,52, y la data 6.654,14 pesetas.

Se aprobaron las listas de electores de compromisarios; se concedió una gratificación al Portero del Ayuntamiento; se rectificó el alistamiento para el servicio militar, y se hizo la división y otros preliminares para la renovación de la Junta municipal.

Sesión extraordinaria de 13 de Febrero

Se efectuó el sorteo de mozos con arreglo á la ley de Reclutamiento.

Sesión ordinaria de 15 de Febrero

Se aprobó el acta de la sesión del día 30 de Enero, y quedaron pendientes de discusión y acuerdo tres expedientes.

Discutida la subsistencia ó derogación del acuerdo de esta Corporación de 28 de Noviembre último, por el que se hace la asignación de Concejales á los distritos, y considerando que el acuerdo de referencia infringe el art. 59 de la ley Municipal, que se aparta de la equidad, por cuanto da mayor representación al distrito de menor vecindario y de grupos de población; que el Ayuntamiento puede volver contra sus acuerdos cuando no han causado estado, ni creado derechos, y con mayor motivo cuando conculca la ley, condiciones que concurren en el de referencia, y considerando que la actual división y asignación datan de más de 20 años, sin que hayan cambiado las circunstancias que le sirvieron de fundamento, por unanimidad se acordó declarar nulo y sin ningún valor ni efecto el acuerdo de referencia y bien hecha la actual asignación, y sin motivos que aconsejen su alteración.

Sesión ordinaria de 22 de Febrero

Se aprobó el acta de la del día 15; se ratificó el acuerdo de 28 de Noviembre, por el que se concedió un sueldo á D. Manuel del Río, y se dejaron pendientes varios asuntos.

Sesión ordinaria de 27 de Febrero

Se aprobó el acta de la sesión del día 22, el apéndice al empadronamiento y las listas de familias pobres, después de desestimar dos solicitudes pidiendo inclusiones en éstas.

Enterada la Corporación de haberse posesionado el nuevo Sr. Gobernador, acordó ofrecer á éste los respetos de aquella.

Se acordó girar vistas oculares para comprobar denuncias contra D. Baltasar Pérez, D. Silvestre de la Fuente, D. Tomás González y otros.

Visto el expediente seguido con-

tra D. Pedro de la Fuente por apacentamiento de ganados en regueros entre frutos, y considerando que de las pruebas aportadas por los denunciados y denunciado, resulta que los expresados regueros son de propiedad particular, el Ayuntamiento acordó declararse incompetente para corregir los hechos denunciados.

Se comisionó á los Sres. Presidentes y Prieto García, y en caso de faltar alguno de éstos, al Sr. de la Fuente, para aceptar un escritura de compra de una casa, en Cuevas, hecha á D. Mariano Osorio, y para otros particulares relacionados con la compra.

Quedó pendiente la celebración del sorteo para la renovación de la Junta municipal; se comisionó al Portero en unión de los Alcaldes de barrio, para reparar la rotulación de calles y plazas; se dispuso que en los asuntos referentes á la clasificación de soldados, entienda el segundo Teniente Alcalde, y como Regidor Síndico D. Andrés Prieto, y llamar para completar la Corporación, á los ex-Concejales D. Tomás García y D. Juan de Vega: todo por hallarse incapacitados los propietarios y varios Concejales; se nombró tallador á D. Santiago García, y para deponer en los expedientes de excepciones, á los mozos Federico Román y Bartolomé Callejo.

Sesión extraordinaria de 6 de Marzo

Bajo la presidencia del Sr. Ramos, y con asistencia de cinco Concejales y dos ex-Concejales, se hizo la clasificación y declaración de soldados.

Sesión ordinaria de 6 de Marzo

La presidió el Sr. Alcalde, y asistieron todos los Sres. Concejales.

Se aprobó el acta de la de 27 de Febrero; expusieron los señores asistentes su opinión acerca de la denuncia contra D. Baltasar Pérez, y se ejecutó el sorteo para la renovación de la Junta municipal.

Sesión ordinaria de 22 de Marzo

Se aprobaron las actas de las sesiones ordinarias y extraordinaria del día 6.

Quedó enterada la Corporación de la Real orden de 9 del mes actual, declarando capacitado al Concejil Sr. Cabero, y de otros varios asuntos.

Visto el expediente seguido contra D. Baltasar Pérez, por apropiación y cerca de terrenos, con perjuicio del camino Gallego, para cuyos hechos se apoya el denunciado en compra que hizo á la Junta administrativa de Tejados, la que justifica con documento privado, suscripto por el Presidente y un Vocal de dicha Junta, y tres testigos, discutido, y considerando que con la cerca se perjudica gravemente la expresada vía, que se ha infringido el art. 29 del reglamento de policía y conservación de carreteras, aplicable á los caminos; que las Juntas administrativas carecen de capacidad para enajenar, y que el Ayuntamiento está en la obligación de vigilar por la conservación de las vías y de reivindicar las usurpaciones recientes, por unanimidad acuerda declarar nula la expresada venta, y que el D. Baltasar, en un plazo que no exceda de treinta días, destruya el cerco y deje libre y limpio el terreno,

cual antes de las obras se hallaba.

Sesión del 27 de Marzo

Se aprobó el acta de la de 22 del actual; la distribución de fondos para el mismo; abonar 15 pesetas por gastos para presentar en el Gobierno civil las cuentas de 1909, y la adquisición de un libro para actas del Ayuntamiento, abonándose su importe con cargo al capítulo XI.

Sesión del día 28

Presidencia del Sr. Ramos y asistidos ex-Concejales. Se resolvieron varios incidentes de quintas.

ACUERDOS TOMADOS POR LA JUNTA MUNICIPAL.

Sesión extraordinaria de 9 de Enero

Se aprobó el acta del día 17 de Noviembre, los repartos de consumos y aprovechamientos para el año actual y un presupuesto extraordinario.

Se ratificaron los acuerdos de 17, expresados.

Sesión de 23 de Febrero

Se aprobó el acta de la sesión del día 9; el dictamen por el que se propone la aprobación definitiva de las cuentas de presupuesto de 1909, las del mismo año por consumos, y los repartos de consumos y aprovechamientos del año corriente, los que han de refundirse en uno para los efectos de cobranza. Se ratificaron los acuerdos tomados en la sesión del 9 precitado.

Sesión del día 27 de Febrero

Se aprobó el acta y se ratificaron los acuerdos de la sesión del día 25 del mismo mes.

El extracto que precede concuerda sustancialmente con los acuerdos de referencia; y para los efectos del art. 109 de la ley Municipal, lo firmo en Valderrey á 2 de Abril de 1910 Domingo G. Río.

«Aprobado por el Ayuntamiento en sesión de hoy: remítase al Sr. Gobernador civil para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia. Valderrey 10 de Abril de 1910.—El Alcalde, Miguel Prieto.—F. S. M.: El Secretario, Domingo G. Río.»

Alcaldía constitucional de

Santos Marías

No habiendo comparecido el mozo Ruperto Dios Agúndez, hijo de Gregorio y Petra, núm. 3 del sorteo del actual reemplazo, al acto de la clasificación y declaración de soldados ante este Ayuntamiento, no obstante haber sido citado al efecto en debida forma con arreglo á la ley, se ha instruido el oportuno expediente con sujeción á las disposiciones del art. 105 y siguientes de la vigente ley de Reemplazos, y por su resultado, he ha declarado prófugo esta Corporación, con la condena consiguiente de gastos, á tenor de las disposiciones legales.

En tal concepto, se le llama, cita y emplaza para que comparezca inmediatamente ante mi autoridad, á fin de ser remitido á disposición de la Comisión Mixta; apercibido de ser tratado, en caso contrario, con con todo el rigor de la ley.

Y por lo que afecta al buen servicio del Estado y cumplimiento de las leyes, ruego y encargo á todas las autoridades y sus agentes, se sirvan

procurar la busca y captura y remisión á esta Alcaldía del mencionado prófugo, ó su presentación á disposición de la Comisión mixta.

Las señas de dicho mozo son: edad 21 años, pelo y ojos negros, cara regular, nariz regular, barba poca, color sano. Señas particulares ninguna.

Santas Martas 20 de Abril de 1910 El Alcalde, Manuel Pastrana.—Por acuerdo del Ayuntamiento: El Secretario, Enrique Palacián.

Alcaldía constitucional de

Pajares de los Oteros

No habiendo comparecido ante este Ayuntamiento á ningún acto del reemplazo los mozos que á continuación se relacionan, no obstante haber sido citados los padres para todas las operaciones, se han instruido los oportunos expedientes con arreglo á los artículos 105 y siguientes de la ley; y en su consecuencia, esta Corporación en sesión de este día, acordó declararles prófugos, á tenor de las disposiciones legales.

En tal concepto, se les cita, llama y emplaza para que comparezcan ante mi autoridad á fin de ser remitidos á disposición de la Comisión Mixta; apercibidos de ser tratados, en caso contrario, con todo el rigor de la ley.

Por tanto, ruego y encargo á todas las autoridades y sus agentes, la busca, captura y remisión á esta Alcaldía de los prófugos ó su presentación ante la Comisión Mixta de esta provincia.

Mozos que se citan

Reemplazo de 1910

Núm. 1.—Veridiano Blanco Morilla, hijo de Inocencio y Justa.

Núm. 8.—Marciano Blanco Martínez, hijo de Pedro y Tomasa.

Núm. 21.—Exiquio Rodríguez Prieto, hijo de Miguel y Victoria. Pajares de los Oteros 16 de Abril de 1910.—El Alcalde, Elías Santos.

Alcaldía constitucional de

Riaño

No habiendo comparecido á ninguna de las operaciones del reemplazo actual los mozos que á continuación se relacionan, el Ayuntamiento de mi presidencia acordó instruirles el oportuno expediente de prófugo, si antes del día 24 del corriente mes no se presentan á ser llamados y reconocidos, ó no remiten las certificaciones que determina el art. 95 de la ley.

Mozos que se citan

Núm. 9.—Benjamín Fuerte Alcalde, hijo de Justo y de Manuela.

Núm. 25.—Doroteo Gutiérrez Alvarez, hijo de Ambrosio y de Petra. Lo que se anuncia al público á los efectos consiguientes.

Riaño 17 de Abril de 1910.—El Alcalde, Antonio Luis de Balbuena.

Alcaldía constitucional de

Jaura

Por término de quince días se admiten en la Secretaría de este Ayuntamiento, relaciones de alta y baja á los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza; siendo requisito indispensable presentar el documento que acredite la transmi-

sión y el pago de derechos reales. Jours 15 Abril de 1910.—El Alcalde, Máximo Gil.

Alcalilla constitucional de San Justo de la Vega

Con el fin de que la junta pericial de este Ayuntamiento pueda ocuparse de la formación del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para el repartimiento de rústica y pecuaria para el año de 1911, se hace preciso que los contribuyentes que deseen alterar sus riquezas, presenten relaciones juradas en la Secretaría de este Ayuntamiento en el término de quince días, acompañando á las mismas el documento que justifique el pago de derechos á la Hacienda por la transmisión.

San Justo de la Vega 15 de Abril de 1910.—El Alcalde, Lucio Abad.

JUZGADOS

Don Dionisio Hurtado Merino, Juez municipal de esta ciudad.

Hago saber: Que para hacer pago á D. Rafael Llamazares de responsabilidades civiles á que fué condenado D. Angel Villares, vecinos del arrabal del Puente del Castro, en juicio verbal civil promovido por el primero, se vende en pública subasta, como de la propiedad de D. Angel Villares, la finca siguiente:

Una casa, en el arrabal del Puente del Castro, á la calle de Valencia, sin número, compuesta de un solo piso, cubierta de teja: linda O., tierra de D.^a Paz Peña; M., casa de José Juan P., con dicha calle de Valencia, y N., casa de Marcela Juan; fasada en doscientas sesenta pesetas.

El remate tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado el día seis de Mayo próximo, á las doce horas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de

la tasación, y sin que los licitadores consignen previamente el diez por ciento de su importe. No constan títulos.

Dado en León á dieciocho de Abril de mil novecientos diez.—Dionisio Hurtado.—Ante mí, Enrique Zotes.

Don Mariano Fernández Reliegos, Juez municipal del distrito de Ardón.

Hago saber: Que por renuncia del que la desempeñaba se halla vacante la plaza de Secretario de este Juzgado municipal, la cual se ha de proveer conforme á lo dispuesto en la ley provisional del Poder judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1871, dentro del plazo de quince días, á contar desde la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Los aspirantes acompañarán á la solicitud:

1.^o Certificación de nacimiento.

2.^o Certificación de buena conducta moral.

3.^o Certificación de examen y aprobación, conforme al Reglamento, ú otros documentos que acrediten su aptitud para el desempeño del cargo ó servicios en cualquier carrera de Estado.

Y á los efectos consiguientes libro el presente en Villalobar (Ardón) á 15 de Abril de 1910.—Mariano Fernández.—Ante mí: El Secretario interino, José Rodríguez.

ANUNCIOS OFICIALES

ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE MAESTROS DE LEÓN

Anuncio

Los aspirantes á examen de ingreso y de asignaturas de enseñanza no oficial que en el mes de Junio próximo quieran dar validez académica

á los estudios hechos libremente de la carrera del Magisterio en esta Escuela Normal, lo solicitarán en los quince días primeros del mes de Mayo, en instancia dirigida al Sr. Director, y pagará la matrícula y derechos de examen dentro de la referida época, acompañando á la instancia los documentos siguientes:

Cédula personal del corriente año Partida de bautismo ó certificación de nacimiento del Registro civil, según los casos; y

Certificación de estar vacunado y revacunado.

Estos alumnos abonarán 25 pesetas, en papel de pagos al Estado, por derechos de matrícula de asignaturas de un curso, 5 pesetas en metálico por derechos de examen, y 2.^o50, también en metálico, por forción de expediente.

Las instancias serán extendidas y firmadas por los interesados, expresándose el nombre y apellidos del aspirante, su naturaleza, edad, y, por su orden, las asignaturas en que soliciten examen, presentando dos testigos de conocimiento, vecinos de esta capital y provistos de sus cédulas personales, que identifiquen la persona y firma del interesado. León 20 de Abril de 1910.—El Secretario, José González Montes.

Nos, el Dr. D. Celedonio Pereda, Canónigo de la Santa Iglesia Catedral de León, y Delegado general de Capellanías del Obispado para la instrucción de expedientes sobre conmutación y redención de Capellanías familiares y otras fundaciones análogas, por nombramiento del Ilmo. Sr. Obispo de la Diócesis, Dr. D. Ramón Guillamet y Coma.

Hacemos saber: Que en cumplimiento de lo dispuesto en el Convenio últimamente celebrado con la

Santa Sede y publicado como ley del Estado por Real decreto de 21 de Junio de 1867, sobre el arreglo definitivo de las Capellanías colativas de sangre y otras fundaciones piadosas de la propia índole, y principalmente en la parte á que se refieren sus artículos 12 y 15 y los 51 y 55 de la Instrucción acordada entre el M. R. Nuncio Apostólico y el Excmo Sr. Ministro de Gracia y Justicia, para llevarle á debida ejecución, esta Delegación está instruyendo el oportuno expediente promovido por D. Tirso Díez Flecha, vecino de Villanueva del Arbol, para la conmutación de rentas de la Capellanía de Santa Eugenia, fundada en Palazuelo de Torío por D. Francisco Díaz Donis, vacante por defunción del último poseedor, D. Gregorio Balbuena.

Por tanto, en virtud de este edicto se cita, llama y emplaza á los encargados del patronato activo, á los interesados en el pasivo, y en general á todos los que se crean con derecho á los bienes que constituyen la enunciada Capellanía para que en el término de treinta días, contados desde esta fecha, comparezcan en dicho expediente á exponer el que creyeren convenientes; bajo apercibimiento de que pasado este plazo, se procederá, sin su audiencia, á determinar in que correspondia, parándoles el perjuicio á que hubiere lugar.

Y para que surta los efectos consiguientes, por acuerdo de esta misma fecha hemos resuelto librar el presente, que se fijará en las puertas principales de la citada iglesia y se insertará en los Boletines Eclesiástico del Obispado y Oficial de la provincia.

Dado en León á 18 de Abril de 1910.—Celedonio Pereda.

REGIMIENTO DE INFANTERÍA DE ANDALUCÍA, NÚM. 52.—JUZGADO DE INSTRUCCION.—REQUISITORIA

Nombre, apellidos y apodo del procesado	Naturaleza, estado, profesión ú oficio	Edad: señas personales y especiales	Últimos domicilios	Delito, autoridad ante quien haya de presentarse y plazo para ello
Francisco García Castro, hijo de Roque y de Felipa	Matachana, Ayuntamiento de Castropodame (León), soltero, labrador	22 años	Matachana, Ayuntamiento de Castropodame (León)	Faltar á concentración; segundo Teniente del expresado Cuerpo, don Benito González Uda; treinta días

Santaña 8 de Abril de 1910.—El segundo Teniente Juez instructor, Benito González.

6.^o REGIMIENTO MIXTO DE INGENIEROS.—JUZGADO DE INSTRUCCIÓN

Nombre, apellidos y apodo del procesado	Naturaleza, estado, profesión ú oficio	Edad: señas personales y especiales	Últimos domicilios	Delito, autoridad ante quien haya de presentarse y plazo para ello
Gregorio Rodríguez Reyero, hijo de Martín y de María	Armada (León), soltero, dependiente	21 años	Armada (León)	Faltar á concentración; Juez instructor del 6. ^o Regimiento Mixto de Ingenieros; treinta días

Valladolid 11 de Abril de 1910.—El Comandante Juez instructor, Leoncio Rodríguez.

6.^o REGIMIENTO MIXTO DE INGENIEROS.—JUZGADO DE INSTRUCCIÓN

Nombre, apellidos y apodo del procesado	Naturaleza, estado, profesión ú oficio	Edad: señas personales y especiales	Últimos domicilios	Delito, autoridad ante quien haya de presentarse y plazo para ello
José Morán Ballesteros, hijo de Timoteo y de Martina	Folgoso del Monte (León), soltero, labrador	22 años	Rabanal del Camino (León)	Faltar á concentración; Juez instructor del 6. ^o Regimiento Mixto de Ingenieros; treinta días

Valladolid 11 de Abril de 1910.—El Comandante Juez instructor, Leoncio Rodríguez.